

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 OCT 2014

EX. N° 2152 VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.-El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 2 de Octubre de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y MAGO EDITORES LIMITADA.-

2.- El Memorandum N°24.839 de fecha 9 de Octubre de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario.-



DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 2 de Octubre de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y MAGO EDITORES LIMITADA, por el cual las partes acuerdan la realización del evento, para el lanzamiento del libro "A una cuarta sobre el suelo", autor Carmen Montellano, que se realizó el Viernes 17 de Octubre de 2014, en el Café Literario Parque Balmaceda, ubicado en Av. Providencia N°410 de la comuna de Providencia.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JOSEFA ERRAZURIZ GULISASTI
Alcaldesa

FBA/MRMQ/ENGE/nyp.-
DISTRIBUCIÓN

- Interesados
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en trámite N° 2440 /

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
MAGO EDITORES LIMITADA

En Providencia, a 02 OCT 2014, la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia y la Sociedad de Responsabilidad Limitada **MAGO EDITORES LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.106.745-1, representada por don **MÁXIMO RICARDO GONZÁLEZ SÁEZ**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en calle Merced N°22, Oficina N°403, comuna de Santiago, en adelante "Mago Editores", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", e "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; e) "l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que "Mago Editores Ltda.", es Sociedad de Responsabilidad Limitada, con objeto de prestación de servicios de edición y diseño de todo tipo de libros, revistas y demás impresos. La explotación del negocio de librería, revistas y demás impresos; la organización, preparación y puesta en marcha de toda clase de actividades culturales; y las demás actividades relacionadas con el giro que los socios acuerden.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Providencia y "Mago Editores Ltda.", acuerdan la realización del evento, para el lanzamiento del libro **"A una cuarta sobre el suelo"**, autor Carmen Montellano, que se realizará el viernes 17 de Octubre de 2014, en el Café Literario Parque Balmaceda, ubicado en Av. Providencia N°410 de la comuna de Providencia.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Municipalidad de Providencia, se compromete a:

- 
- a) Destinar un espacio en el Café Literario Parque Balmaceda, para el lanzamiento del libro **"A una cuarta sobre el suelo"**, autor Carmen Montellano, que se realizará el Viernes 17 de octubre a las 12:00 horas.
 - b) Autorizar a "Mago Editores" para que durante la realización del evento venda, en dependencias de la sede indicada, ejemplares del libro a presentar.

"Mago Editores Limitada", se compromete a:

- a) Realizar de manera exclusiva la venta del Libro **"A una cuarta sobre el suelo"**, sin que la Municipalidad adquiera ningún tipo de responsabilidad relacionada con la venta de los ejemplares.
- b) Obtener los permisos y autorizaciones para efectuar las ventas del libro señalado.
- c) Emitir una boleta por cada venta que realice durante el desarrollo del evento.
- d) Desarrollar el evento de manera gratuita para los asistentes.

CUARTO: Unidad Técnica responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia.

QUINTO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

SEXTO: Pago de Derechos Municipales.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Decreto Exento N°2590 de 2013, la Editorial deberá cancelar en Tesorería Municipal el valor correspondiente al pago de derechos municipales por el uso del espacio, según el N°5 del artículo 32 del citado Decreto.

SÉPTIMO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

OCTAVO: Personerías.

La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don MÁXIMO RICARDO GONZÁLEZ SÁEZ, para representar a "Mago Editores Limitada", consta en Acta de Constitución de Sociedad, reducida a Escritura Pública de fecha 09 de Julio de 2010, ante don Osvaldo Pereira González, Notario Público de Santiago, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

NOVENO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO: Domicilio.

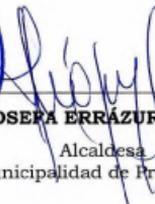
Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Copias.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, debiendo además ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

GNN/dps





MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI

Alcaldesa
Municipalidad de Providencia



MAXIMO RICARDO GONZÁLEZ SÁEZ

Representante
Mago Editores Limitada